

PROVIDENCIA, 29 ENE 2025

EX.N° 134 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.814 de 5 de diciembre de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de don FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO, RUT N° [REDACTED], ubicado en calle ALFREDO BARROS ERRAZURIZ N° 1954, OFICINA 606, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 27 de enero de 2025 de don FRANCISCO GATICA GARRIDO, Ingreso Externo N° 802 de 27 de enero de 2025.-

3.- El Memorándum N° 1.653 de 27 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de don FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO, RUT N° [REDACTED], dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.814 de 5 de diciembre de 2024, por 2 días corridos a contar del 30 de enero de 2025, para que la clínica esté en óptimas condiciones para recibir al funcionario del SEREMI en la visita confirmada para el 31 de enero de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 394 -